

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 114-2016-MPH/GM

Huancayo; 27 ABR 2016

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°018-2016-MPH/GM de fecha 21 de Enero del 2016 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2016, el Informe N° 180-2016-MPH/GA-SGABA-ADQ de fecha 26 de Abril del 2016, el Informe N°404-2016-MPH/GA-SGA, de fecha 26 de abril del 2016, el Informe N° 026 -2016-MPH/GA de fecha 27 de Abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 334-2015-MPH/A de fecha 30 de Diciembre del 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2016 del pliego : Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, el Inc. 15.1 del Artículo 15º del Capítulo I Título II de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, establece que; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año.

Que, de conformidad con al Artículo 6º Título II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, la Directiva N°003-2016-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales y en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 004-2015-MPH/A de fecha 22 de Junio del 2015, Artículo 4º se precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a la establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES POR INCLUSION de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio Fiscal 2016, según el cuadro siguiente:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO	DESCRIPCION DE BIENES O OBJETOS	U/M	TIPO DE MONEDA	CANT.	VALOR REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA CONV.	TIPO DE COMPRA O SELECCION
27	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO SHULLCAS, ENTRE EL PASAJE CRISTOBAL COLON Y EL JIRON LOS DIAMANTES EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"	SERVICIO	SOLES	1	S/. 150,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	ABRIL	CLASICO

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de acuerdo al indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015.EF, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO CUARTO.-ESTABLECER, que el Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Acuña Hospina
 GERENTE MUNICIPAL